



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00190-00
DEMANDANTE: ANDRÉS MOSQUERA PULIDO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

**ACTA N 219-2023¹
AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: GUILLERMO JUTINICO HORTUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.374.166 y T.P. 47.074 del C.S. de la J.

La parte demandada: LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.161.779 y T.P. 181.098 del C.S. de la J.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Alegaciones

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3847c229-86a0-47fe-af1d-8a10cff7c44f?vcpubtoken=e93ba84c-39cb-4de0-9830-5f3998cca00e>

Revisado el expediente se evidencia que se remitió la prueba decretada, por lo que se declara cerrado el debate probatorio. .

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La demandante: inicia minuto 9.06 finaliza minuto 24.35

La demandada: inicia minuto 24.38 finaliza minuto 41.32

Las alegaciones quedan en la videograbación

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 AM

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano Ramirez.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6ac40543be67bab1404c511a9cfb6eb7ba33d8224f66fab771231afbd446e3**

Documento generado en 27/10/2023 03:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>